

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1277/2012.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1277/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120014026.

De: Don Jaime Garzón García.

Contra: Caballero Cubero Grupo, S.L., José Oset y Cía., S.L., Oset de Andalucía, S.L. y Grupo Cerámico Oset, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1277/2012 a instancia de la parte actora don Jaime Garzón García contra Caballero Cubero Grupo, S.L., José Oset y Cía., S.L., Oset de Andalucía, S.L. y Grupo Cerámico Oset, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 31.10.13 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, el fallo, apartado I, que en lugar de decir «condenando a las empresas Caballero Cubero Grupo, S.L. y José Oset y Cía., S.L.», debe decir «condenando a las empresas Caballero Cubero, S.L. y Oset de Andalucía, S.L.» manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del Tribunal (art. 267.7 LOPJ), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla. Doy fe.

E/.

Y para que sirva de notificación al demandado Caballero Cubero Grupo, S.L. y Grupo Cerámico Oset, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.